El suscrito secretario deja constancia que en el presente proceso el levantamiento topográfico fue realizado por la Ingeniera EDITH YADIRA DUEÑAS PORRAS ostenta el título de Ingeniera Ambiental con especialización tecnológica en aplicación de metodologías en procesos catastrales expedidos por el SENA, pero conforme al artículo 10 de la ley 70 de 1979 no se encuentra certificada para los levantamientos topográficos que requiere este tipo de proceso. Pasa al despacho del Señor Juez para lo que estime procedente. Provea.

Confines, febrero seis (06) del año dos mil veintitrés (2023).

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA
Secretario

PROCESO: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: SALOMON NIÑO MONTERO
DEMANDADOS: MARIA LUISA NIÑO DE MELO, ROSENDO NIÑO MONTERO, JESUS NIÑO MONTERO, PACIENTE NIÑO MONTERO, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE SIMÓN NIÑO MONTERO (Q.E.P.D) SEÑORES EDGAR NIÑO MARTÍNEZ, HENRY NIÑO MARTÍNEZ, EDILIA NIÑO MARTÍNEZ, NOHORA NIÑO MARTÍNEZ, JORGE NIÑO MARTÍNEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO:2022-00056

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES
Confines, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior constancia secretarial, observa el despacho que el peritaje allegado y firmado por la Ingeniera Ambiental EDITH YADIRA DUEÑAS PORRAS, refiere que es técnica en aplicación de metodología en procesos catastrales, pero el artículo 10 de la ley 70 de 1979 advierte:

> *Quien no tenga la Licencia profesional correspondiente otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Topografía, conforme a lo establecido poresta Ley, no podrá ejercer la profesión de Topógrafo, ni desempeñar las funciones establecidas en esta Ley, ni hacer uso del título, ni de otras abreviaturas comúnmente usadas para denominar la profesión de Topógrafos, en placas, membretes, tarjetas, anuncios, avisos opublicaciones.*
>
> *La violación de esta disposición será sancionada de acuerdo con las normas que castigan el ejercicio ilegal de una profesión.*
>
> ***Parágrafo.*** *Cualquier persona podrá denunciar ante el Consejo ProfesionalNacional, o ante cualquiera de sus Seccionales, o ante cualquier autoridadcompetente los actos violatorios de la presente Ley.*

Por tal razón el despacho requiere por la parte demandante se certifique si la ingeniera aludida cumple con lo establecido en la ley para este tipo de actividades. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al doctor OSCAR JAVIER GOMEZ BARRERA apoderado del demandante SALOMON NIÑO MONTERO para que en el término de cinco (5) días proceda a allegar al proceso la Licencia Profesional Nacional de Topografía de la Ingeniera EDITH YADIRA DUEÑAS PORRAS.

SEGUNDO: Si concluido dicho término no se allega la certificación requerida, vuelve el proceso al despacho a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

FERNANDO MAYORGA ARIZA